

FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA “FONCENCOSUD”

RESOLUCIONo.02 del 3 de febrero de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 55, 56, 58 y 67 del Estatuto Vigente y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 59 del Estatuto del Fondo, prevén que las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.

Que los artículos 58 y 67 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados,

Que en Reunión Extraordinaria de Junta Directiva del 03 de febrero de 2020, según Acta No.176 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia “FONCENCOSUD” para el día **26 de Marzo del año dos mil veintiuno (2021)**, a las Nueve de la mañana (9:00) a.m., evento que se desarrollara por medio virtual a través de la plataforma ZOOM cuyo link de acceso será informado previamente con la oportunidad debida, para el ejercicio de sus funciones regulares.

ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA. El siguiente es el orden del día que se pondrá a consideración de la Asamblea para su desarrollo:

1. Apertura de la Asamblea
2. Verificación del quórum
3. Instalación y nombramiento de la mesa directiva
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Presentación y aprobación del proyecto del Reglamento Interno para la Asamblea
6. Elección del Comité de Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea y Comité de Escrutinios.
7. Informe de Gestión de la Junta Directiva y la Gerencia.
8. Informe del Comité de Control Social
9. Informe del Revisor Fiscal
10. Presentación y aprobación de los Estados financieros a 31 de diciembre del 2020
11. Aprobación del proyecto de Distribución de Excedentes.
12. Elección Junta Directiva período 2021 – 2023.
13. Elección Comité de Control Social período 2021-2023.
14. Elección Comité de Apelaciones período 2021-2023
15. Elección de Revisor Fiscal y su suplente período 2021-2022y la designación de sus honorarios.
16. Propositiones y recomendaciones
17. Clausura

ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea de Delegados se regirá por lo dispuesto en la ley, el Estatuto, los Reglamentos del Fondo de Empleados de Cencosud Colombia y Reglamento de Asamblea.

ARTICULO CUARTO: RECIBO DE CANDIDATURAS PARA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.

El Fondo de Empleados abrirá convocatoria para los candidatos a Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones proceso que inicia el **trece (13) de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am hasta las 17:00 hora del día ocho (8) de marzo de 2021**

Los candidatos que se postulan para los órganos de administración, de control, deberán efectuarlo de manera nominal, enviando su solicitud a la administración del Fondo de manera personal, vía correo electrónico al correo fonbienestar@foncencosud.com.co o con la Ejecutiva de Tienda. Anexando los siguientes documentos diligenciados.

JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Documento de Postulación debidamente diligenciado Formato 001
- ✓ Hoja de Vida Formato 002
- ✓ Autorización de consulta centrales de riesgo Formato 003
- ✓ Documento Acuerdo de Confidencialidad Formato 004
- ✓ Certificado de conocimientos profesionales y en Economía Solidaria

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

- ✓ Hoja de Vida Formato 002
- ✓ Formato de Postulación debidamente diligenciado Formato 001
- ✓ Autorización de consulta centrales de riesgo Formato 003
- ✓ Documento Acuerdo de Confidencialidad Formato 004
- ✓ Certificado de conocimientos básicos en Economía Solidaria

COMITÉ DE APELACIONES

- ✓ Hoja de Vida Formato 002
- ✓ Formato de Postulación debidamente diligenciado Formato 001
- ✓ Autorización de consulta centrales de riesgo Formato 003
- ✓ Documento Acuerdo de Confidencialidad Formato 004
- ✓ Certificado de conocimientos profesionales y en Economía Solidaria

En todos los casos los candidatos deberán presentar su postulación con firma en calidad de aceptación de su postulación indicando que conoce y acepta las funciones, deberes, prohibiciones legales y estatutarias entre otras para el cargo. **(Perfil de los cargos anexo a la convocatoria)**

De acuerdo al proceso de elección uninominal donde la postulación se realizará de manera individual, la postulación se recibirá de manera exclusiva y única para un solo cargo; se votará por un solo candidato, resultando electos quienes tengan el mayor número de votos teniendo en cuenta el número de cargos a proveer.

ARTICULO QUINTO: PROCESO DE DESIGNACIÓN DE REVISOR FISCAL

El Fondo de Empleados recibirá las propuestas para el cargo de Revisoría Fiscal, a partir del **trece (13) de febrero de 2021 a partir de las 8:00 am hasta las 17:00 hora del día ocho (8) de marzo de 2021**, propuesta que deberá ser enviada al correo electrónico fondo.empleados@foncencosud.com

Los participantes podrán ser una entidad debidamente registrada ante la Junta Central de Contadores o un Contador Público titulado con su respectivo Suplente, los cuales por disposiciones Estatales no podrán tener la calidad de asociados del fondo.

La propuesta debe ser presentada por el postulante principal y su respectivo suplente. En las propuestas presentadas por personas jurídicas se deberán señalar los nombres e identificación de los Contadores Públicos a través de quienes desarrollarán la labor.

El ofertante deberá indicar en su propuesta, el número de horas que dedicará a la labor, así como las visitas que practicará a las oficinas del Fondo.

Quien sea elegido debe cumplir al momento de su elección y durante su permanencia, los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
- b) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo en una organización de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de las medidas de prevención.
- c) Tener experiencia comprobada mínima de (5) años en el cargo de Revisoría Fiscal en entidades de la Economía Solidaria preferiblemente en entidades de primer nivel.
- d) Acreditar formación, debidamente certificada, sobre Economía Solidaria SARLAFT y específicamente sobre Administración de Riesgos para lo cual deberá aportar:
 - ✓ Curso E-Learning de la UIAF en el módulo general
 - ✓ Certificado de capacitación en materia de riesgos que incluye módulo LAFT con una duración no inferior a noventa (90) horas, expedida por entidad de educación superior
- e) No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias. Adicionalmente la Junta para la recomendación de Revisoría Fiscal, tendrá en cuenta experiencia, referencias, entre otros aspectos que proporcionen la mayor certeza sobre la idoneidad de quien ocupe ésta posición.
- f) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación
- g) Suscribir acuerdo de confidencialidad dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección.
- h) Deberá acreditar la Implementación de la NICC 1
- i) Certificar formación de la entidad autorizada sobre SGSST así como certificar el avance de implementación

El requisito contemplado en el literal f en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los delegados asignados a "FONCENCOSUD".

ARTICULO SEXTO. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Con el propósito de generar participación para hacer proposiciones y recomendaciones por parte de los asociados en la presente Asamblea, nuevamente se abrirá espacio para recepción de proposiciones y recomendaciones por medio de los Delegados de cada región, quienes deberán hacer llegar dichas proposiciones y recomendaciones a la Administración de Foncencosud hasta el **diecisiete (17) de Marzo de 2021**

La Junta Directiva y Gerencia dará respuesta a estas a más tardar el **veinticuatro (24) de marzo de 2021**, y serán publicadas en la página web del Fondo así como transmitidas a cada Delegado.

ARTICULO SEPTIMO: LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Informes, Estados Financieros y Propuesta de Reforma de Estatuto, se encuentran a disposición de los asociados en la página web de Foncencosud www.foncensoud.com.co, a partir del **tres (3) de marzo de 2021**.

Para cualquier inquietud respecto a ellos se recibirá mediante correo electrónico a fondo.empleados@cencosud.com.co a partir del **diecinueve (19) de marzo de 2021**.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION Y NOTIFICACION: El presente acuerdo será publicado el día **tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno 2021**, entendiéndose por notificado en tal fecha.



DARNELLY ALVAREZ JARAMILLO
Presidente



JUAN CARLOS OSPINA GUZMAN
Secretario